

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno

| | |
|-------------|--|
| REFERENCIA. | VERBAL |
| Demandante. | C&J ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS SAS |
| Demandados. | CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO SAS |
| Radicado. | 050013103011 2018-00398 00 |
| Tema. | Otorga acceso a expediente y reconoce personería |

De conformidad con la documentación que antecede la cual da cuenta del nombramiento al señor HECTOR ALIRIO PELAEZ GOMEZ como agente especial designado por la Alcaldía de Medellín para la toma de posesión de los negocios bienes y haberes de la empresa Constructor del Norte de Bello SAS y donde se le otorga poder a una profesional del derecho designada por el mencionado agente especial, se reconoce personería a la abogada CAROLINA GOMEZ RIVERA con T.P 247.248 del CSJ para que represente los intereses de la empresa demandada CONSTRUCTOR DEL NORTE DE BELLO SAS en los términos del poder a ella conferido.

Se advierte que la presente demanda le fue notificada a la empresa demandada a través de curador ad litem, por lo cual el proceso lo toma el representante legal y su apoderada en el estado en que se encuentra. Este despacho a través de la secretaría enviará via correo electrónico el link mediante el cual otorga tanto a la demandada como a su apoderada acceso al expediente digital.

Notificada por estados la presente providencia se procederá con el trámite de las excepciones propuestas por el curador ad litem.

Por ultimo se le advierte al curador ad litem actuante en el proceso que de cara a lo expuesto en esta providencia, sus funciones en representación de los intereses de la demandada han culminado.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e7dc51f8c981ab1caa9f4012fbe0d346735dd7934f10f13cb77f949d448dff6

Documento generado en 26/04/2021 08:27:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>